Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 14 JUN 2022

VISTO el Expediente MS-E-66923-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos de mercería destinados a la Secretaria de Salud mental y Adicciones dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 47 obra Disposición D.G.A.F. N° 367/21 mediante la cual se declaró desierta la Contratación Directa N° 441/2021- 525 y se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 449/2021, cuarto llamado.

Que a orden 52 obra cotización de la firma PARDO CLAUDIO GABRIEL, CU.I.T. N° 20-14929827-5.

Que obra en orden 64 nota del Departamento Centro de día "Ramón Carillo" donde indica dejar sin efecto la presente en virtud del tiempo transcurrido, el vencimiento de las ofertas y el cierre del Ejercicio Económico del año 2021.

Que obra en orden 69 nota de la Dirección de Compras y Contrataciones indicando dejar sin efecto la presente contratación en virtud del tiempo transcurrido.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasada el llamado a Contratación Directa N° 449/21 – 525, y dejar sin efecto el procedimiento dictando el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso I) y N° 1399, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 05/22 Anexo II, y Resolución S.G.A. N° 188/22.

Por ello:

LA DIRECTORA CONTABLE
A/C DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasado y dejar sin efecto la Contratación Directa N° 449/21 – 525, por la adquisición de insumos de mercería destinados a la Secretaria de Salud Mental y Adicciones dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, Ello en conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 34, punto 103 del Anexo I, y por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION D.G.A.F. N° 000102 /22.

M.S.
MABB
C.S.

COPIA FIEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Dirección Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Luciana Daniela Cheminet
Directora Contable
DGAF
Ministerio de Salud
A/C DGAF